

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2026, comparecen, por una parte, el Sr Rubén Darío Pronotti, en representación de la **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)** atento su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales y por la otra Ariel Cristiani, Carlos Nova, Joaquín Graham y Rodolfo Sánchez Moreno en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DEL HORMIGON ELABORADO (AAHE)** y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial como cierre de la paritaria 2025/26 y para el primer tramo bimestral de la paritaria 2026/27 que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N°445/06, el cual se otorgará de la siguiente manera: a.-) Un aumento en el mes de marzo de 2026 del 2 % (dos por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 28 de febrero de 2026, b.-) Un aumento a partir del mes de abril de 2026 del 1,9 % (uno coma nueve por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2026 y c.-) Un aumento a partir del mes de mayo del 2026 del 1.8 % (uno punto ocho por ciento) sobre los salarios básicos vigentes al 30 de abril del 2026. La totalidad de los porcentuales aquí previstos son acumulativos.

Asimismo, las partes acuerdan incorporar a los salarios básicos, la asignación no remunerativa establecida en el acuerdo de fecha 3 de marzo del 2026, actualizada con los porcentajes aquí acordados, en tres cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del 2026, conforme se indica en las tablas adjuntas.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas de los salarios básicos, para las distintas categorías previstas en el Convenio 445/06, con la incorporación de las sumas no remunerativas. El retroactivo correspondiente al mes de marzo, será abonado dentro de los 5 días de presentado el presente acuerdo, ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo salarial tiene vigencia hasta el 31 mayo de 2026 y en el marco de la negociación colectiva, acuerdan crear una COMISION ESPECIAL para el seguimiento de las variables económicas y del sector del hormigón elaborado y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse en el mes de junio 2026, a efectos de revisar los ajustes que correspondan, en función del desfasaje con respecto al Índice de Precios al Consumidor del periodo. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran necesario en función de las condiciones económicas.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde marzo de 2026, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 445/06.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de febrero de 2026 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias)

5.-Los empleadores comprendidos en el CCT 445/06 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el 2% (dos por ciento) mensual de los salarios sujetos a aporte y contribuciones legales, a partir de los salarios devengados en el mes de abril de 2026 y subsiguientes y los depositarán a la orden de la UOCRA. Este aporte corresponde al primer tramo de la paritaria anual abril 2026/ marzo 2027 y estará destinado entre otros fines a cubrir gastos ya realizados y a realizar, en la gestión y concertación del CCT, el desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y sus familias.

Se deja aclarado que, en el caso de los trabajadores afiliados, el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la cuota solidaria establecida en la presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.

6.- Contribución empresarial para la realización de acciones asistenciales. A partir del 1 de abril del 2026 y durante el tramo abril/mayo 206, cada empleador incluido en la presente CCT, procederá a pagar mensualmente una contribución de \$6.000 (pesos seis mil) por cada trabajador que integre su plante al mes inmediato anterior al pago. Queda expresamente aclarado y establecido que esta contribución extraordinaria debe ser imputada, administrada y ejecutada en un todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el art 9 de la ley 23551 y el art.4 de su Dto. reglamentario 467/88. El monto finalmente resultante deberá ser depositado en oportunidad del vencimiento de los aportes sindicales del mes de abril y mayo utilizando la boleta oficial en el casillero-otros conceptos- a la orden de la UCRA en la Cuenta No 83820/01 del Banco Nación Argentina, sucursal Caballito o por la red vigente autorizada para el ingreso de cuotas sindicales,

7.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Rodolfo Sánchez Moreno
DNI 8.406.755



Carlos Nova Calderón
DNI 92.433.185



Joaquín Graham
DNI 25.523.493



Ariel Cristiani
DNI 20.574.761

ANEXO 1			
BASICO ZONA A	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	814.633,43	870.084,91	926.439,40
NIVEL B	883.326,81	942.561,15	1.002.742,48
NIVEL C	961.114,43	1.025.708,45	1.091.338,03
NIVEL D	1.124.994,01	1.196.666,05	1.269.408,54
BASICO ZONA B	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	932.429,89	994.538,04	1.057.630,76
NIVEL B	1.011.305,19	1.077.637,45	1.145.000,48
NIVEL C	1.100.158,60	1.172.515,03	1.245.999,87
NIVEL D	1.287.971,63	1.368.273,76	1.449.738,31
BASICO ZONA C	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	1.402.935,02	1.490.954,97	1.580.260,89
NIVEL B	1.522.620,62	1.616.713,72	1.712.150,82
NIVEL C	1.655.582,28	1.758.189,41	1.862.268,61
NIVEL D	1.939.147,43	2.053.212,65	2.168.781,87
BASICO ZONA D	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	1.610.274,90	1.720.817,01	1.833.177,64
NIVEL B	1.747.659,10	1.865.766,89	1.985.781,20
NIVEL C	1.900.067,28	2.028.834,26	2.159.686,96
NIVEL D	2.224.659,46	2.367.522,30	2.512.542,70



Rodolfo Sánchez Moreno
DNI 8.406.755



Carlos Nova Calderón
DNI 92.433.185



Joaquín Graham
DNI 25.523.493



Ariel Cristiani
DNI 20.574.761

VIANDA			
VIANDA ZONA A	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	7.094,27	7.229,06	7.359,18
NIVEL B	7.094,27	7.229,06	7.359,18
NIVEL C	7.094,27	7.229,06	7.359,18
NIVEL D	7.094,27	7.229,06	7.359,18
VIANDA ZONA B	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	8.157,95	8.312,96	8.462,59
NIVEL B	8.157,95	8.312,96	8.462,59
NIVEL C	8.157,95	8.312,96	8.462,59
NIVEL D	8.157,95	8.312,96	8.462,59
VIANDA ZONA C	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	12.415,37	12.651,26	12.878,98
NIVEL B	12.415,37	12.651,26	12.878,98
NIVEL C	12.415,37	12.651,26	12.878,98
NIVEL D	12.415,37	12.651,26	12.878,98
VIANDA ZONA D	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	14.185,69	14.455,22	14.715,41
NIVEL B	14.185,69	14.455,22	14.715,41
NIVEL C	14.185,69	14.455,22	14.715,41
NIVEL D	14.185,69	14.455,22	14.715,41



Rodolfo Sánchez Moreno
DNI 8.406.755



Carlos Nova Calderón
DNI 92.433.185



Joaquín Graham
DNI 25.523.493



Ariel Cristiani
DNI 20.574.761

SNR			
NO REM Zona A	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	67.056,58	34.165,33	-
NIVEL B	71.212,98	36.283,01	-
NIVEL C	77.724,68	39.600,72	-
NIVEL D	84.374,92	42.989,02	-
No REM Zona B	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	74.468,84	37.941,87	-
NIVEL B	79.040,88	40.271,33	-
NIVEL C	86.314,58	43.977,28	-
NIVEL D	93.657,54	47.718,52	-
No REM ZONA C	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	102.940,18	52.448,02	-
NIVEL B	109.313,32	55.695,14	-
NIVEL C	119.357,96	60.812,88	-
NIVEL D	129.541,14	66.001,21	-
NO REM Zona D	mar-26	abr-26	may-26
NIVEL A	134.113,18	68.330,67	-
NIVEL B	142.425,98	72.566,04	-
NIVEL C	155.449,36	79.201,45	-
NIVEL D	168.749,84	85.978,04	-



Rodolfo Sánchez Moreno
DNI 8.406.755



Carlos Nova Calderón
DNI 92.433.185



Joaquín Graham
DNI 25.523.493



Ariel Cristiani
DNI 20.574.761